***5.18. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública.***

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos relativos, la Unidad de Transparencia de ECOSUR durante el primer semestre de 2022 llevó a cabo las siguientes actividades:

1. **Atención a Solicitudes de Información:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Sujeto Obligado** | **Solicitudes de acceso a la información recibidas en el periodo** | **Solicitudes de acceso a la información atendidas** | **Recursos de revisión interpuestos en contra ante el INAI** | **Resoluciones emitidas por el INAI** |
| ECOSUR | 37 | 37 | 0 | 0 |
| FID. 784 | 3 | 3 | 0 | 0 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Modalidad de respuestas** | **ECOSUR** | **FID.784** |
| Entrega de información en medio electrónico | 32 | 3 |
| Información confidencial | 2 | 0 |
| Notoria incompetencia | 2 | 0 |
| Disponibilidad de la Información | 1 | 0 |
| **Totales:** | **37** | **3** |

1. **Calificaciones del INAI al cierre del periodo, comparadas con las del año anterior.**

Se hace del conocimiento que el INAI lleva a cabo la verificación al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de forma muestral, es decir, no todos los sujetos son elegidos para ser verificados. Derivado de lo anterior, ECOSUR no fue considerado para entrar en la muestra de verificación durante los ejercicios 2021 y 2022.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dimensión evaluada** | **2020** | **2021** |
| Resultado de la verificación a la Dimensión Atención a Solicitudes de Información | 94.44% | 93.83% |

Asimismo, se hace del conocimiento que con fecha 8 de abril de 2022, la Unidad de Transparencia fue notificada sobre el dictamen de baja con número BAJA/SAI/DGEPPOED/0006/2022, en el que el INAI efectúa la baja del Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico de El Colegio de la Frontera Sur (Fid, 784) con clave 11209, del Padrón de Sujetos Obligados del Ámbito Federal; al respecto, de acuerdo con el numeral cuarto de los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia"*, (última reforma del 28 de diciembre de 2020) la información publicada en el SIPOT se mantendrá durante el tiempo señalado en la Tabla de actualización y conservación de la información:

1. **Cumplimiento a la actualización de Índices de Expedientes Reservados y Sistema de Datos Personales.**

Durante el primer semestre de 2022 El Colegio de la Frontera Sur, y el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de El Colegio de la Frontera Sur (FID. 784), no clasificaron ningún documento como reservados, y de conformidad con los “*Lineamientos generales en materia de clasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas*” a través del portal institucional se publica dicha información: <https://www.ecosur.mx/transparenciafocalizada/indice-de-expedientes-reservados/>

Durante el primer semestre 2022, se sigue capacitando a los servidores públicos que recaban datos personales, para una mejor seguridad de los datos personales.

1. **Organización y Actualización de Archivos.**

En el Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) se continúa con acciones que permitan el cumplimiento normativo en materia de archivos y transparencia, con el principal objetivo de garantizar la organización, integridad y conservación de los expedientes; favoreciendo con ello la Transparencia y la Rendición de Cuentas. De enero a junio de 2022, se realizaron las siguientes actividades:

El Colegio cuenta con los instrumentos de control y de consulta archivísticos, cuadro general de clasificación archivística, catálogo de disposición documental, e inventarios documentales (Artículo 13), validados y dictaminados por el Archivo General de la Nación. Además, se cuenta con la guía de archivo documental (Artículo 14), actualizada en cada ejercicio conforme a los nombramientos de las personas responsables en materia de archivos.

Del Sistema Institucional de Archivos “SIA” (Artículo 21), en El Colegio se encuentra integrado por, Área Coordinadora de Archivos, Archivos de Trámite, y Archivos de Concentración Central y por Unidad Administrativa.

Se aprobó el Programa Anual de Desarrollo Archivístico “PADA” 2022 (Artículos 23, 24 y 25), el cual cumple con los elementos normativos indicados, y se publicó en el portal electrónico en la página principal de ECOSUR, en el espacio de Archivo Institucional. El PADA, contiene el programa de capacitación en materia de archivos y transparencia para el presente ejercicio, en el cual se han considerado dos cursos, el primero de manera presencial a distancia, y el segundo se realizará en línea mediante el sistema CEVINAI.

Se realizó el informe anual de cumplimiento del programa anual del año inmediato anterior (Artículo 26), el cual se encuentra publicado en el portal electrónico en la página principal de ECOSUR en el espacio de Archivo Institucional.

Respecto al Grupo Interdisciplinario (Artículos 50, 51, 52, 53 y 54). El 14 de febrero, se realizó la Primera Sesión Extraordinaria del Grupo Interdisciplinario de Archivos de ECOSUR para llevar a cabo la aprobación de los Criterios de Valoración Documental de El Colegio de la Frontera Sur. El 7 de marzo se llevó a cabo La Primera Sesión Ordinaria del Grupo Interdisciplinario de Archivos de ECOSUR, considerando temas importantes para su atención y seguimiento.

Se actualizó la información correspondiente a archivos de la fracción XLV. El catálogo de disposición documental y guía simple de archivos en el Sistema de Obligaciones de Transparencia “SIPOT”; dando seguimientos a la modificación publicada en el DOF del 28/12/2020, se actualizó la información sobre: Artículo 13, fracciones; I.- Cuadro general de clasificación archivística; y III.- Inventarios documentales, instrumentos de consulta. Artículo 24.- Programa Anual de Desarrollo Archivístico. Artículo 26.- Informe anual de cumplimiento al programa anual.

Se dio cumplimiento al numeral décimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos. Se envió oficio al Archivo General de la Nación, indicando que el catálogo de disposición documental se encuentra vigente, funcionando y que no se realizó actualización alguna.

Con relación al Sistema Automatizado de Archivos (Artículo 44), se continúan las gestiones en conjunto con el grupo de acompañamiento en materia de archivos de los Centros que conformamos al CONACYT, para la obtención de un sistema automatizado que nos permita la gestión documental y administración de archivos a lo largo de su ciclo vital. En el afán de buscar alternativas, en el mes de mayo se asistió a la presentación del software "Regestum", de la empresa Colegio Mexicano de Archivología; y en el mes de junio se asistió a la presentación del sistema SARIP implementado por la empresa Infroestratégica. Actualmente continuamos pendientes del sistema que está implementando el Archivo General de la Nación, para conocer el sistema que han desarrollado, sistema de Administración y Gestión de Archivos “SAGA”.

Mediante el calendario de recepción de transferencias primarias, se ha logrado otro año de liberación de los archivos de trámite, lo que permite tener mayor organización y control en estos archivos. Asimismo, se han actualizado los inventarios generales por unidad administrativa, conforme a los inventarios de transferencias primarias.

En seguimiento a las solicitudes de destino final-baja documental pendientes de resolución por parte del Archivo General de la Nación; en el mes de marzo, se enviaron las dos solicitudes ajustadas a los nuevos Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de Baja Documental o de Transferencia Secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el Artículo 106, Fracción VI, de la Ley General de Archivos, publicado en el DOF el 12 de octubre de 2020.

Se actualizó con fecha 6 de junio de 2022, el contrato entre la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos y El Colegio de la Frontera Sur, para que, en su momento, se realicen los procesos de donación de papel para reciclaje derivados de solicitudes de baja documental como lo señala la normatividad (Artículo 15).

Los archivos de concentración continúan prestando los servicios correspondientes, apoyando a los requerimientos y solicitudes que se presentan. Se han atendido las consultas y/o préstamos de expedientes acorde a las necesidades presentadas.

En ECOSUR se han realizado avances considerables, encaminados al cumplimiento normativo, y al desarrollo adecuado de las actividades en materia de archivos, lo que nos permite contar con herramientas para el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.